I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
UNIDAD DE MAQUINARIA

"ADQUISICION DE CARROCERIA DE VOLTEO Y CARROCERIA PLANA, QUILLON"

APRUEBA LLAMADO A LICITACION PUBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DESIGNA COMISION DE EVALUACIÓN. -

DECRETO Nº 2.572 /

QUILLON, 14 JUN 2019

V I S T O S:

1. Memorándum N° 09 de fecha 05.06.2019, de la Unidad de Maquinaria;
2. Ficha Técnica N° 182 de fecha 05.06.2019, de la Unidad de Maquinaria;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 89 de fecha 07.306.2019 emitido por el Director de Administración y finanzas;
4. Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas para el llamado a licitación pública denominado **"Adquisición de Carrocería de Volteo y Carrocería Plana, Quillón";**
5. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas;
6. Decreto Alcaldicio Nº4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
7. Decreto alcaldicio Nº1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica decreto alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
8. Decreto alcaldicio Nº1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;
9. Decreto alcaldicio Nº1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
10. La Ley Nº 19.886, Ley de bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
11. Decreto Nº 250, aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio;
12. Sentencia de proclamación de alcaldes Nº17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del tribunal electoral de la región del Bio Bio;

13. Decreto alcaldicio Nº 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;

14. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica constitucional de municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **LLÁMASE,** a Licitación Pública el proyecto denominado "**ADQUISICION DE CARROCERIA DE VOLTEO Y CARROCERIA PLANA, QUILLON"** cuya publicación deberá efectuarse, a través del **Portal www.mercadopublico.cl,** de acuerdo a la **Ley Nº19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.**

2. **DESÍGNASE,** la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada **"ADQUISICION DE CARROCERIA DE VOLTEO Y CARROCERIA PLANA, QUILLON",** los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley Nº20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

CARGO	NOMBRE
Funcionario de la Unidad de Maquinaria	Rene Garrido Cerda
Director de Obras	Néstor Cid Pedreros
Tesorero Municipal	Bernardo Gajardo Salazar
Secretario Municipal o subrogante en calidad de Ministro de Fe.	Edgardo Carlos Hidalgo Varela

La comisión indicada en el punto anterior, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

3. **APRUÉBASE,** las Bases Generales y Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública "**ADQUISICION DE CARROCERIA DE VOLTEO Y CARROCERIA PLANA, QUILLON":**

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN :**"ADQUISICION DE CARROCERIA DE VOLTEO Y CARROCERIA PLANA, QUILLÓN"**

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Unidad de Maquinaria

UNIDAD TÉCNICA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

UNIDAD FINANCIERA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Dirección de Administración y Finanzas.

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública para "**Adquisición de Carrocería de Volteo y Carrocería Plana, Quillón"**, esta licitación consta de adquisición e instalación para camiones municipales marca Ford cargo 1723 y Ford cargo 4532.

2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

a) Municipalidad: Es el término para identificar al Municipio de Quillón.

b) Oferente: Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile-proveedores.

c) Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar **"Adquisición de Carrocería de Volteo y Carrocería Plana, Quillón"** de acuerdo a lo solicitado.

d) Mandante: Ilustre Municipalidad de Quillón.

e) Unidad Técnica: Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde, (o bien, quien lo subrogue).

f) I.T.S: Inspección Técnica de Servicio, que en este caso recae en los profesionales del Departamento de Maquinaria, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el Proyecto.

g) Proveedor: Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la ejecución del proyecto de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón en las presentes Bases Administrativas Especiales y documentos complementarios.

h) Contrato: Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el consultor en relación con la ejecutar el proyecto o actividad denominado **"Adquisición de Carrocería de Volteo y Carrocería Plana, Quillón"**.

i) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del proyecto, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas

Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

j) Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de características que condicionan la ejecución de los proyecto, programa o actividad, que luego darán paso para que el proveedor elabore su propuesta de **"Adquisición de Carrocería de Volteo y Carrocera Plana, Quillón"**.

k) Garantías Administrativas: Se refiere a garantías de Seriedad de la Oferta, a la de fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de la obra según corresponda y se materializará a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.

l) Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

m) Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

3. APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, Especificaciones Técnicas, Términos Técnicos de Referencia, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4. CONDICIONES DE LA LICITACION

4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye la **"Adquisición de Carrocería de Volteo y Carrocería Plana, Quillón"** solicitados en las EE.TT. de referencia y todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

4.2.- Reglamentación

a) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
b) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.
c) Ley N° 18.290, Ley de Tránsito, Ministerio de Justicia, última versión 07.11.2009.-

4.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

PRELACION-ADMINISTRATIVA

d) Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas.
e) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
f) Contrato.

PRELACION-TECNICA

1. Especificaciones Técnicas
2. Aclaraciones

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del proveedor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

5. DEL LA ADQUISICION

El proyecto contempla **"Adquisición de Carrocería de Volteo y Carrocería Plana, Quillón"**, que deben ser instalados por el proveedor en camión marca Ford, modelo cargo 1723 y camión marca Ford, modelo cargo 4532, para el buen funcionamiento a los requerimientos del municipio.

6. DEL PRECIO Y CANTIDAD

Presupuesto "Máximo", es de **$17.731.000.-** (diecisiete millones setecientos treinta y un mil pesos, IVA incluido) por concepto de **"Adquisición de Carrocería de Volteo y Carrocería Plana, Quillón"**

7. DE LOS PLAZOS

El plazo para la ejecución del proyecto, en todos sus detalles mencionados en el punto 5 de las presentes BAE, será propuesto por el oferente; sin embargo, éste no podrá ser superior a 60 días de ejecución, a partir de la fecha de firma de contrato.

8. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas que sean proveedores de los servicios requeridos, como son los rubros de construcción de carrocerías, maestranzas industriales, soldadores calificados, talleres de estructuras metálicas, entre otros y que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes BAE, además de encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl

9. CALENDARIO

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 2 días contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	1 días corridos posterior a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl, las presentes bases, a las 15:30.
Fecha cierre de preguntas	2 días corridos posterior a la fecha de inicio de preguntas del llamado, en portal ww.mercadopublico.cl, a las 18:00 hrs.
Respuesta preguntas	Dentro de los 2 días posteriores al cierre de preguntas en el portal.www.mercadopublico.cl a las 18:00 horas
Fecha de cierre de recepción de ofertas	10 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl, hasta las 15:00 hrs.

NOTA: Los días de términos de cada uno de los procesos detallados, en caso de corresponder a un día sábado, domingo o festivo, serán reemplazados al día hábil siguiente.

10. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y punto 9 de las presentes BAE.

11. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado

"Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

12. PRESENTACION DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente):

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto.

12..1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

a) Identificación del Oferente, según formato (formulario N°1), por su representante legal.
b) Hoja Declaración Jurada simple, según formato (formulario N° 2), firmado por su representante legal.
c) Documento que certifique iniciación de actividades y patente municipal vigente, que indique rubro de acuerdo a lo señalado en el Punto N°8 de las presentes Bases. De no contar con dicho registro al momento de la apertura de las propuestas, si deberá ser requisito obligatorio al momento de la firma de contrato, de no ser así la municipalidad podrá considerar tomar al segundo oferente o realizar un nuevo llamado a licitación.

12.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

A. Programa de trabajo, especificaciones y antecedentes de oferta técnica, indicando los tiempos necesarios para el desarrollo de éstas (formulario N°3).
B. Nómina de trabajos ejecutados durante el último año con características similares al licitado, señalando: **nombre del proyecto, monto y mandante (en caso de ser servicio público, indicar ID licitación).** En tal sentido, se deberá acreditar, a través de certificados emitidos por los mandantes se considerarán, órdenes de compra, recepciones, facturas, etc. Por trabajos realizados, en los cuales se señale claramente a la labor realizada, monto del contrato y de preferencia la calificación obtenida.
C. Certificación de los ensayos según AWSD1.1
D. Certificado de ensayo no destructivo de tintas penetrantes.
E. Certificado de Control Dimensional.

12.3 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

a) Formulario Oferta, según formato (formulario N°4), firmado por su representante legal.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

13. APERTURA DE LA LICITACION

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal y punto 9 de las presentes BAE.

14. DE LAS GARANTIAS

a) Las Garantías podrán consistir en "**cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva**".

b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Deberán entregarse con el nombre del proyecto **"Adquisición de Carrocería de Volteo y Carrocería Plana, Quillón"**.

c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "el fiel cumplimiento de contrato", "anticipo" o "correcta ejecución", según corresponda.

d) Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del proveedor y será este responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

e) El Mandante estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

14.1.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

El proponente que se adjudique la oferta deberá ingresar la garantía de "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al 10% del valor total de la oferta con una vigencia del plazo contractual aumentado en 90 días.

En caso de existir aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, la empresa proveedora deberá ingresarla nueva boleta con al menos 05 días hábiles de anticipación a la expiración al plazo original.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del proveedor. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores,

para cubrir multas y sanciones aplicadas al proveedor; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud previa presentación de informe por parte del I.T.S.

15. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La comisión de evaluación estará conformada por:

- Funcionario del Depto. De Maquinaria Municipal, Rene Garrido Cerda
- Director de Obras, Néstor Cid Pedreros
- Tesorero Municipal, Bernardo Gajardo Salazar
- Secretario Municipal o subrogante en la calidad de Ministro de Fe.
- O quienes los subroguen o designen.

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

PLAZO DE EJECUCION (Ponderación 30%)

De acuerdo a lo señalado en el punto N°7 de las presentes Bases especiales. -

De 1 a 30 días de plazo de ejecución	100 puntos.
De 31 a 39 días de plazo de ejecución	90 puntos.
De 40 a 49 días de plazo de ejecución	80 puntos.
De 50 a 60 días de plazo de ejecución	70 puntos.
Sobre 61 días de plazo de ejecución	Fuera de BAE.

a) **Experiencia (Ponderación 20%)**

Se evaluará con mayor puntaje aquella oferta que presente mayor experiencia, medida en trabajos realizados o de similares características, tomados de los certificados y/o de los antecedentes que se solicitan en el punto 12.2 letra B de estas bases.

Mayor cantidad de trabajos ejecutados :	100 puntos
Segundo mayor cantidad de trabajos ejecutados:	80 puntos
Tercer mayor cantidad de trabajos ejecutados:	60 puntos.

Cuarto mayor cantidad de trabajos ejecutados:	40 puntos
Quinto y menores ofertas de trabajos ejecutados:	20 puntos
Sin Experiencia:	05 puntos.
No indica	05 puntos.

b) **Calidad de la Propuesta (Ponderación 30%)**

La Calidad de la Propuesta será medida a través de los certificados solicitados en el punto 12.2 letra C, D y E de las presentes BAE.

Cumple con los 3 certificados solicitados en las BAE	100 PTS
Cumple con 2 certificados solicitados en las BAE	75 PTS.
Cumple con 1 certificados solicitados en las BAE	50 Pts
No indica Certificados	10 Pts.

c) **Precio (Ponderación 20%)**

Formula: (Menor Precio Ofertado) * 100 = Puntaje a ponderar

(Precio de oferta evaluada)

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de "**Experiencia del Proveedor**", en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de "**Calidad de Propuesta**" de persistir el empate, será oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de "**Plazo de Ejecución**"

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el proyecto será ejecutado correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos (se considerarán los antecedentes con una antigüedad de 2 años):

a) Verificación de incumplimiento de contrato con esta u otra municipalidad o cualquier repartición pública en los últimos 2 años.
b) Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

16. ADJUDICACION

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a él o los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

17. DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl. Respecto de la adjudicación del diseño, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **07 días hábiles** se suscriba el contrato privado con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad de municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

Si el oferente no suscribe el contrato o no acompaña la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá adjudicar el servicio a otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

18. PROHIBICION DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El proveedor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "proveedor" se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

19. SUPERVISIÓN

El proyecto, será supervisado por una Contraparte Técnica, nombrada por la Municipalidad de Quillón, quien tendrá la función de revisar los procesos o actividades y exigir a al proveedor las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica cursará y visará el estado de pago según se indica en el punto 20 de las presentes BAE.

20. ESTADOS DE PAGOS

El precio del Contrato se cancelará en **1** estado de pago, una vez que se hayan ejecutado con éxito la totalidad de lo acordado según las BAE y el Contrato, previo informe del I.T.S.

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original y tres fotocopias:

A. Oficio conductor solicitando el estado de pago.
B. Informe del I.T.S. indicando que se ha ejecutado el 100% del servicio, en el plazo correspondiente.
C. Factura o Boleta Electrónica a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de Septiembre #250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.

OBSERVACION: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

21. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de entregar el producto ofertado según especificaciones técnicas requeridas en los plazos pactados en la oferta.

22. DE LAS MULTAS

Si el proveedor no hubiere entregado lo solicitado dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multas. Las respectivas multas se descontarán administrativamente del estado de pago único.

A continuación, se detalla tipos de fallas en los que se pudiere incurrir.

FALTA	DESCRIPCION	MULTA
GRAVE	FALLA TECNICA (Carrocería de volteo: falla en sistema hidráulico según especificaciones técnicas) (Carrocería plana: no cumplir con la fabricación e instalación de parachoques según las normas de la Ley 18.2290 de Tránsito)	2 UTM POR FALLA
MODERADA	PLAZO DE ENTREGA (El no cumplimento de plazo máximo de entrega establecido en las BAE)	1 ½ UTM POR DIA
LEVE	FALLA FISICA (Problemas estéticos, remaches, manillas, escaleras, barandas, soldadura requerida en especificaciones técnicas)	1 UTM POR FALLA

NOTA: el adjudicatario tendrá un plazo no superior a 01 días para subsanar fallas graves (fallas técnicas), y 02 días para fallas leves (fallas físicas), en caso de no cumplir con la subsanación de las fallas en los plazos estipulados para ello, se comenzará a cobrar multa por días de atraso de acuerdo a los criterios mencionados en el cuadro antecesor.

- En caso de que las falencias en las carrocerías sean demasiadas y que deriven en no poder dar uso correcto a éstas, se considerará término de contrato anticipado.
- Estas multas se harán efectivas a través del estado de pago.
- Las multas en UTM serán acorde al valor del día de atraso y/o falla presentada.

23. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los siguientes casos:

a) Si el proveedor o alguno de sus socios administradores fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.

b) Si el proveedor fuere declarado en quiebra.

c) Si el proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Contraparte Técnica.

d) Cuando de común acuerdo con el proveedor se resuelve liquidar el contrato.

e) Si el proveedor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

En este contexto, de determinarse el término administrativo y en forma anticipada a un contrato, se deberá efectuar una liquidación del estado de avance efectivo del diseño, a objeto de liquidar la parte financiera. Para ello, durante este proceso la municipalidad deberá determinar el costo de los diseños pendientes, efectuando una su contratación de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente, para ser rebajadas de los estados de pago pendientes y/o garantías en custodia.

24. DEL DOMICILIO Y JURIDICCION APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. -

QUILLON, JUNIO DE 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL QUILLÓN

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNCIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

/vvl.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. Control
- Archivo.